

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se concede la comisión de servicios para la realización de funciones para el curso 2025/2026 a los docentes que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, y las actuaciones que incluye, recoge las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes dirigidas a mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Mediante Resolución 25/2025, de 21 de mayo, de la Dirección General de Gestión Educativa, se convocó concurso de méritos para la selección de docentes, en comisión de servicio, que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora (BOR núm. 100, de 27 de mayo de 2025).

Por Resolución de 7 de julio de 2025 de la Dirección General de Gestión Educativa se resolvió la convocatoria del concurso de méritos de la Resolución 25/2025, autorizando las comisiones de servicio y declarando desiertas las plazas no adjudicadas.

La base 12 de la convocatoria establece que en el caso de ausencia de personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos y hasta que se proceda a la cobertura del puesto mediante otra convocatoria pública, la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa podrá conceder comisiones de servicio o asignar funciones de carácter temporal a otros funcionarios en el curso 2025/2026.

De acuerdo con todo lo anterior, el Director General de Gestión Educativa,

RESUELVE

Primero. Conceder la comisión de servicios para la realización de funciones de carácter temporal condicionado a la conformidad de la administración de origen para los funcionarios de carrera docente pertenecientes a otras comunidades autónomas para el curso 2025/2026 a los siguientes docentes, que actuarán como dinamizadores del Programa en las plazas que quedaron desiertas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 25/2025, de 21 de mayo:

DNI	Aspirante	Plaza adjudicada
***5225**	MINUESA BERMEJO, JUAN ANTONIO	009
***8676**	MUNILLA MIGUEL, JORGE	004

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/064331	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0618579
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Gestión Educativa		
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

***9523**	PÉREZ-ARADROS MARTÍNEZ, SILVIA	009
-----------	--------------------------------	-----

Segundo. La toma de posesión tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2025.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/064331	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0618579	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa			
2				